

RESOLUCIÓN No. 08.C.DIC. 453

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social de la compañía "**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**" y la creación de la compañía "**MM TRANS CIA. LTDA.**", otorgada ante el notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 12 de Junio del 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 329-IC-IC de 25 de Junio del 2008 y DJ-08-558 de 3 de Julio del 2008, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003 y ADM-08137 de 2 de junio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social de la compañía "**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**"; y, b) La creación de la compañía "**MM TRANS CIA. LTDA.**" con domicilio en Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

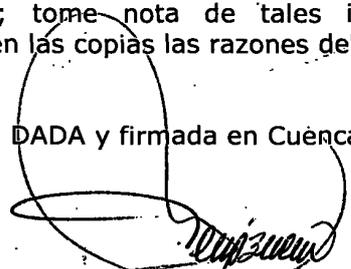
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: Que los notarios Décimo Segundo y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



ARTICULO CUARTO: DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía "**MM TRANS CIA. LTDA.**"; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 03 JUL. 2008


ECO. RENE-BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Trámite No. 1941

DF

DOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Julio del 2008, he dado cumplimiento a la presente resolución.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 18 de julio del 2008.


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR